

I ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.), Y LA FUNDACIÓN "JOSÉ LUIS ZAZURCA" PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Zaragoza, a 28 de junio de 2010.

REUNIDOS

D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de Aragón; según Acuerdo de su Consejo, de fecha 22 de junio de 2010,

Y **Da. MARÍA ROSA VICENTE VENTAYOL**, en su calidad de Directora de la Fundación "JOSÉ LUIS ZAZURCA", con CIF G-50781376, con sede en Urbanización Montecanal, C/ Martín Díez de Aux, nº 18, de Zaragoza.

Las partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Adenda en la que,

EXPONEN:

1º.- Que el 3 de abril de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación "José Luis Zazurca", para la reserva y ocupación de plazas en los Centros de Servicios Especializados de los que dicha entidad es titular. Este Convenio se encuentra actualmente en situación de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010.

2º.- Que en su estipulación **Primera. Objeto**, dicho Convenio establecía que la Fundación "José Luis Zazurca" pondría a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales **65 plazas de Centro Ocupacional y 47 plazas de Centro de Día**.

3º.- Que, en cualquier caso, durante la vigencia del Convenio se ha podido comprobar la necesidad de incrementar el número de plazas concertadas, dado que la demanda de recursos en centros de atención especializada para personas discapacitadas supera ampliamente las disponibilidades de los centros de titularidad del Gobierno de Aragón, especialmente desde la gradual puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia. En particular, la oferta actual de plazas concertadas es insuficiente para dar cobertura a los Planes Individuales de Atención que demandan como idóneos recursos residenciales en los Centros de la Fundación José Luis Zazurca.

4º.- Que han quedado acreditados previamente a la firma de esta Adenda tanto que la entidad es titular de los Centros, como que éstos reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, en la Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de

Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con sus posteriores modificaciones, por la que se regula la Acción Concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de Reserva y Ocupación de Plazas y en el resto de las disposiciones vigentes.

En virtud de lo anterior, ambas partes consideran conveniente a los fines de interés general perseguidos, formalizar una Adenda al reiteradamente citado Convenio de 3 de abril de 2007, previa autorización del Gobierno de Aragón en su reunión de 22 de junio de 2010 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera. Objeto.

Es objeto de esta Adenda la modificación del Convenio firmado el 3 de abril de 2007 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación "José Luis Zazurca", en cuanto a las plazas concertadas en el mencionado Convenio, **ampliando en 20 plazas de Residencia de Medios-Ligeros con C.O. y 16 plazas de Residencia de Profundos con Centro de Día** el número de las dispuestas originariamente, de manera que su estipulación **Primera. Objeto**, en lo que respecta al número de plazas, quede redactada en los siguientes términos:

"En virtud del presente convenio, la citada Entidad pondrá a disposición del IASS **148** plazas para personas con discapacidad intelectual, con la siguiente asignación:

- **65 plazas** de Centro Ocupacional
- **47 plazas** de Centro de Día
- **20 plazas** de Residencia de Medios-Ligeros con C.O.
- **16 plazas** de Residencia de Profundos con Centro de Día

SEGUNDA.- Entrada en vigor.

Esta Adenda producirá efectos desde el **1 de septiembre de 2010**.

Las restantes cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio subsistirán en los mismos términos pactados.

Así lo acuerdan, otorgan y, en prueba de conformidad lo firman, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.



EL DIRECTOR GERENTE DEL
I.A.S.S.

Fdo. Juan-Carlos CASTRO
FERNÁNDEZ

POR LA FUNDACIÓN "JOSÉ LUIS
ZAZURCA"

Fdo. María Rosa VICENTE
VENTAYOL
50012 ZARAGOZA C. 50781376

CG 22062010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la addenda al Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2007, que se adjunta como Anexo, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la FUNDACION JOSE LUIS ZAZURCA para la Reserva y Ocupación de Plazas en Centros de Servicios Sociales para personas Discapacitadas. Segundo.- Autorizar la celebración de una Addenda al Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2007, y el gasto que la misma conlleva, estimado en DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS (244.161,04 EUROS), imputado al Capítulo II del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/263000/91002. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma de la indicada Addenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

